

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 12 de agosto de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Olimpia, número 5, 28923 Alcorcón, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—Firmado.

(02/10.687/09)

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Canales de Aranjuez

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### *Tarifas de utilización del agua para el año 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto de 2009 y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo” de 13 de agosto de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez durante el año 2009.

1. Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 114,21 euros/hectárea.
2. Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,022842 euros/metro cúbico.
3. Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional en la ZR y con posibilidad de riego: 56,13 euros/hectárea.
4. Ídem uso de riego de Patrimonio del Estado: 98,89 euros/hectárea.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de los canales de Aranjuez, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del canon de regulación de la cabecera del Tajo en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la ave-

nida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.640/09)

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Sistema del Henares

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### *Cánones de regulación para el año 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), habiéndose producido modificaciones en los valores publicados en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” de 14 de agosto de 2009 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 2009, se someten a información pública los nuevos valores correspondientes a la tarifa de utilización del agua de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Pálmaces y Alcorlo durante el año 2009.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 63,94 euros/hectárea.
2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,064762 euros/metro cúbico.
3. Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos: 0,001967 euros/metro cúbico.
4. Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,001599 euros/kilovatio/hora.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada por las presas de Pálmaces y Alcorlo.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/11.641/09)